

Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales

De: DIESEL MOTOR'S S.A.S <dieselmotors.sas@hotmail.com>
Enviado el: lunes, 19 de abril de 2021 9:08 p. m.
Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales
Asunto: Re: COMUNICA MEDIDA CAUTELAR RAD. 2021-00134

Buena noche.

Soy Sandra C. Representante legal del laboratorio Diesel motor's S.A.S, ubicado en Bogota.

En ocasiones anteriores se recibieron correos con información de una facturación en formato ZIP, estos, no descargaron, no se pudieron ver. Por tanto se tomaron como correos portadores de virus.

En esta ocasión respondo al mensaje por qué llego en formato PDF y por ende se pudo tener acceso a el, este denota la importancia del contenido, por ello este comunicado. "Aclaremos que este correo no pertenece a los mencionados en el informe, no se tiene ningún tipo de relación y se desconoce quiénes sean los mencionados".

Agradezco la atención y corrección del impasse presentado.

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: Monday, April 19, 2021 3:21:53 PM
Para: dieselmotors.sas@hotmail.com <dieselmotors.sas@hotmail.com>; info@laboratoriodieselmotors.com <info@laboratoriodieselmotors.com>
Asunto: COMUNICA MEDIDA CAUTELAR RAD. 2021-00134

Respetuoso saludo,

Adjunto oficio para los fines pertinentes.

Atentamente,



SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Carrera 23 N° 21 – 48 Piso 9 Oficina 901 • Palacio de Justicia Fanny González Franco
Teléfono (6) 8879650 extensión 11300 • Fax 8879666 – 8723303
Correo electrónico cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o

archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales

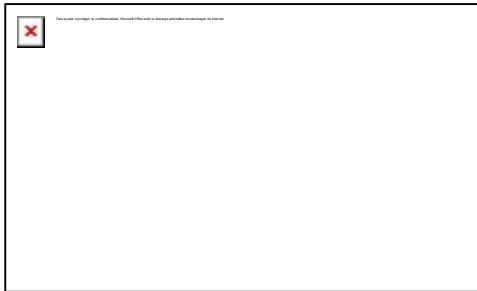
De: Lorena Bonilla - Analista Nomina <analista.nomina@asmetsalud.com>
Enviado el: martes, 20 de abril de 2021 8:49 a. m.
Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales
Asunto: Fwd: COMUNICA EMBARGO RAD. 2021-00134
Datos adjuntos: 06OficioAsmetSalud.pdf; JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES - MARIANA SOTO_no labora.pdf

Cordial saludo,
Sres Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales

Buenos días,

Adjunto envió respuesta a oficio N° 606, referencia PROCESO EJECUTIVO con número de radicado 17001400300120210013400 a nombre de la señora MARIANA SOTO VILLADA cc. 1.053.832.514.

Agradezco su atención al respecto.



DIANA LORENA BONILLA LÓPEZ
Analista Administrativo Talento Humano
Asmet Salud EPS SAS - Nacional
Cra 4 # 18N - 46 Popayán
Teléfono: 8274242
www.asmetasalud.org.co
"Nuestro actuar genera respeto y confianza"



----- Forwarded message -----

De: Farimel Arroyave Tovar <farimel.arroyave@asmetsalud.com>
Date: mar, 20 de abr. de 2021 a la(s) 08:34
Subject: Fwd: COMUNICA EMBARGO RAD. 2021-00134
To: Lorena Bonilla - Analista Nomina <analista.nomina@asmetsalud.com>

Buenos días Lorena,

Adjunto para fines pertinentes.

Gracias

----- Forwarded message -----

De: **Farimel Arroyave Tovar** <farimel.arroyave@asmetsalud.com>

Date: mar, 20 de abr. de 2021 a la(s) 08:31

Subject: Fwd: COMUNICA EMBARGO RAD. 2021-00134

To: Lorena Bonilla - Analista Nomina <tec.gth.nomina@asmetsalud.com>

Buenos días Lorena,

Adjunto para fines pertinentes.

Gracias

----- Forwarded message -----

De: **Pablo Alejandro Reinoso Gomez** <pablo.reinoso@asmetsalud.com>

Date: lun, 19 de abr. de 2021 a la(s) 18:03

Subject: Fwd: COMUNICA EMBARGO RAD. 2021-00134

To: Farimel Arroyave Tovar <farimel.arroyave@asmetsalud.com>

Cc: Jose Antonio Bustamante Santoya <jose.bustamante@asmetsalud.com>, Ana Maria Correa Munoz <gerente.caldas@asmetsalud.com>

Doctora

Farimel Arroyave

Coordinadora Talento Humano Regional

ASMET SALUD EPS SAS

Eje Cafetero

En atención al contenido del documento adjunto, me permito remitir el oficio del Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales - Caldas que decretó el EMBARGO del salario en proporción detallada en el documento de una de las colaboradoras de la empresa, que presume esta Coordinación se encuentra al servicios de la sede CALDAS, pero por corresponder a un tema directamente con nuestro rol como EMPLEADOR y no como Asegurador, me permito remitirlo para su conocimiento y fines pertinentes.

Quedo atento

----- Forwarded message -----

De: **Central Tutelas** <centraltutelas@asmetsalud.com>

Date: lun, 19 de abr. de 2021 a la(s) 16:11

Subject: Fwd: COMUNICA EMBARGO RAD. 2021-00134

To: Emilly Andrea Vergara Almanza <emilly.vergara@asmetsalud.com>, Pablo Alejandro Reinoso Gomez <pablo.reinoso@asmetsalud.com>

Atento saludo

Remito para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,

Jose Rodriguez
Analista Integral
Central Tutelas
Asmet Salud EPS SAS

----- Forwarded message -----

De: **Recepcion.Caldas Asmet** <recepcion.caldas@asmetsalud.com>

Date: lun, 19 de abr. de 2021 a la(s) 15:57

Subject: Fwd: COMUNICA EMBARGO RAD. 2021-00134

To: Central Tutelas <centraltutelas@asmetsalud.com>

Cc: <cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes

Adjunto un oficio con un total de 1 folios, enviados por e-mail, 19/04/21

Cordial saludo
Leidy Ortégón.
Analista Administrativo
Asmet Salud Caldas

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales** <cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: lun, 19 de abr. de 2021 a la(s) 15:23

Subject: COMUNICA EMBARGO RAD. 2021-00134

To: recepcion.caldas@asmetsalud.com <recepcion.caldas@asmetsalud.com>, notificacionesjudiciales@asmetsalud.com <notificacionesjudiciales@asmetsalud.com>, Edwin Felipe Arciniegas Cuellar <notificacionesjudiciales@asmetsalud.org.co>

Respetuoso saludo,

Adjunto oficio para los fines pertinentes.

Atentamente,



SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS

Secretaria



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Carrera 23 N° 21 – 48 Piso 9 Oficina 901 • Palacio de Justicia Fanny González Franco
Teléfono (6) 8879650 extensión 11300 • Fax 8879666 – 8723303
Correo electrónico cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Analista Administrativo
Asmet Salud - Caldas
Carrera 24 # 62 - 85
Telefono: 8855982 Ext. 101
www.asmetasalud.org.co

"Nuestro actuar genera respeto y confianza"



AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Solo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que el que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo y NO representa la posición oficial de Asmet Salud EPS

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Solo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el

presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que el que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo y NO representa la posición oficial de Asmet Salud EPS

--

Atentamente,



PABLO ALEJANDRO REINOSO GÓMEZ
COORDINADOR TUTELAS Y PETICIONES

Asmet Salud EPS S.A.S - Nacional
Cra 4 # 18N - 46
Telefono: 8312000

"Nuestro actuar genera respeto y confianza"



AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Solo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que el que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo y NO representa la posición oficial de Asmet Salud EPS

--



FARIMEL ARROYAVE TOVAR

Coordinadora Gestion Talento Humano
Asmet Salud - Quindío
Armenia, Quindio Avenida Bolivar 12N -29
Telefono: Ext. 116 - 3153564793

www.asmet salud.org.co

"Nuestro actuar genera respeto y confianza"



FARIMEL ARROYAVE TOVAR

Coordinadora Gestion Talento Humano

Asmet Salud - Quindío

Armenia, Quindio Avenida Bolivar 12N -29

Telefono: Ext. 116 - 3153564793

www.asmetasalud.org.co

"Nuestro actuar genera respeto y confianza"



AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Solo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que el que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo y NO representa la posición oficial de Asmet Salud EPS

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Solo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que el que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo y NO representa la posición oficial de Asmet Salud EPS

Oficina Nacional

Popayán (Cauca)
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: 8312000

Sedes

Armenia (Quindío):
Av Bolívar 12N - 29
Teléfonos: (096) 7469382 -
7469384 - 7369753

Bogotá (Cundinamarca):
Cra 7 # 35B - 23 Teusaquillo
Teléfonos: (091) 2853553 -
2853779

Bucaramanga (Santander):
Cll 18 # 21 - 34
Teléfonos: (097) 6453419 -
6452187

Cali (Valle):
Cra 39 # 5a - 36 Tequendama
Teléfono: (092) 5581004

Florencia (Caquetá):
Cra 8B # 6 - 53 Barrio las
Avenidas
Teléfonos: (098) 4341819 -
4341835 - 4346726 -
4341830 - Planta telefónica
3165254312

Ibagué (Tolima):
Cra. 4D # 35 - 25 B/Cádiz
Teléfonos: (098) 2648281 -
2667300

Manizales (Caldas):
Cra. 24 # 62 - 85
Teléfonos: (096) 8855994 -
8903903 - 8855982

Neiva (Huila):
Cll. 14 # 8B - 26
Teléfonos: (098) 8715321 -
8719239 - 8720261 -
8718335

Pasto (Nariño):
Cra. 24 # 14 - 85 Centro
Teléfonos: (092) 7290133 -
7296027 - 7227203

Pereira (Risaralda):
Av. 30 de agosto # 32-59
Teléfono: (096) 3257863

Popayán (Cauca):
Cra. 4 # 18N - 46
Teléfono: (092) 8238013

Valledupar (Cesar):
Cll. 17 # 15 - 20 B/Guatapuri
Teléfonos: (095) 5602010 -
5601981

OFIC-ADM-NAC **1393**

Popayán, 20 de abril de 2021

Señora.
SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Secretario
Manizales - Caldas

REF: PROCESO EJECUTIVO
OFICIO: No 606
RADICADO: 17001400300120210013400
DEMANDANTE: LEIDY KATHERINE OSORIO PIEDRAHITA CC. 1.053.776.622
DEMANDADA: MARIANA SOTO VILLADA CC. 1.053.832.514

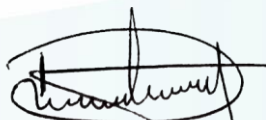
Asunto: Respuesta Notificación MARIANA SOTO VILLADA.

Cordial Saludo,

Para los fines pertinentes y de acuerdo al asunto en mención, me permito confirmar que la señora **MARIANA SOTO VILLADA**, identificada con C.C. 1.053.832.514, no labora con ASMET SALUD EPS desde el día 2018-12-30.

Cualquier inquietud con gusto será atendida al 8274242 o al correo analista.nomina@asmetsalud.com.

Cordialmente,



DIANA LORENA BONILLA LOPEZ
ANALISTA ADMINISTRATIVO TALENTO HUMANO

Copia: Archivo
Historia Laboral

Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales

De: Emilly Andrea Vergara Almanza <emilly.vergara@asmetsalud.com>
Enviado el: jueves, 22 de abril de 2021 10:16 a. m.
Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales
Asunto: Fwd: COMUNICA EMBARGO RAD. 2021-00134

Buenos días

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES, CALDAS

En respuesta a lo notificado en el Oficio No. 606 emitido dentro del rad. 170014003 001 **2021 0013400**, y teniendo en cuenta la información brindada por el área de Talento Humano de esta EPS, comunicamos que la señora MARIANA SOTO VILLADA identificada con C.C.1.053.832.514 **no cuenta con contrato laboral activo en ASMETSALUD EPS.**

La señora MARIANA SOTO VILLADA tuvo contrato laboral a término fijo el cual **terminó el día 30 de diciembre del año 2018.**

Quedo atenta ante cualquier inquietud.

Cordialmente

Emilly Vergara Almanza
Profesional Jurídico Departamental

----- Forwarded message -----

De: Maria Alejandra Callejas Barco <maria.callejas@asmetsalud.com>
Date: mar, 20 de abr. de 2021 a la(s) 09:47
Subject: Re: COMUNICA EMBARGO RAD. 2021-00134
To: Emilly Andrea Vergara Almanza <emilly.vergara@asmetsalud.com>

Buen día

Infomo que la señora Mariana Soto Villada no cuenta con contrato laboral activo a la fecha con Asmet Salud EPS, ella tuvo contrato laboral a término fijo el cual terminó el día 30 de diciembre del año 2018.

Quedo atenta,



MARIA ALEJANDRA CALLEJAS BARCO

Auxiliar Dptal Talento Humano
Asmet Salud - Manizales - Caldas
Carrera 24 # 62 - 85
Telefono: 8855982 Ext. 120 - 3165254249
www.asmetasalud.org.co

"Nuestro actuar genera respeto y confianza"



El lun, 19 de abr. de 2021 a la(s) 16:40, Emilyy Andrea Vergara Almanza (emilly.vergara@asmetsalud.com) escribió:

Buenas tardes

Solicito tu amable colaboración para poder dar respuesta al oficio enviado por el juzgado Primero Civil Municipal de Manizales.

Cordialmente

Emilyy Vergara Almanza

----- Forwarded message -----

De: **Emilyy Andrea Vergara Almanza** <emilly.vergara@asmetsalud.com>

Date: lun, 19 de abr. de 2021 a la(s) 16:31

Subject: Fwd: COMUNICA EMBARGO RAD. 2021-00134

To: Sebastian Acevedo Diaz <juridica.caldas@asmetsalud.org.co>

----- Forwarded message -----

De: **Central Tutelas** <centraltutelas@asmetsalud.com>

Date: lun, 19 de abr. de 2021 a la(s) 16:11

Subject: Fwd: COMUNICA EMBARGO RAD. 2021-00134

To: Emilyy Andrea Vergara Almanza <emilly.vergara@asmetsalud.com>, Pablo Alejandro Reinoso Gomez <pablo.reinoso@asmetsalud.com>

Atento saludo

Remito para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,

Jose Rodriguez

Analista Integral
Central Tutelas
Asmet Salud EPS SAS

----- Forwarded message -----

De: **Recepcion.Caldas Asmet** <recepcion.caldas@asmetsalud.com>

Date: lun, 19 de abr. de 2021 a la(s) 15:57

Subject: Fwd: COMUNICA EMBARGO RAD. 2021-00134

To: Central Tutelas <centraltutelas@asmetsalud.com>

Cc: <cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes

Adjunto un oficio con un total de 1 folios, enviados por e-mail, 19/04/21

Cordial saludo

Leidy Ortegón.

Analista Administrativo

Asmet Salud Caldas

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales** <cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: lun, 19 de abr. de 2021 a la(s) 15:23

Subject: COMUNICA EMBARGO RAD. 2021-00134

To: recepcion.caldas@asmetsalud.com <recepcion.caldas@asmetsalud.com>,

notificacionesjudiciales@asmetsalud.com <notificacionesjudiciales@asmetsalud.com>, Edwin Felipe Arciniegas Cuellar
<notificacionesjudiciales@asmetsalud.org.co>

Respetuoso saludo,

Adjunto oficio para los fines pertinentes.

Atentamente,



SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS

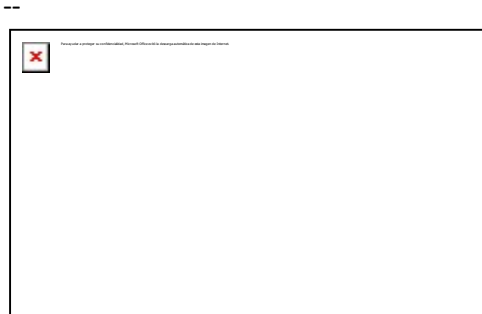
Secretaria



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Carrera 23 N° 21 – 48 Piso 9 Oficina 901 • Palacio de Justicia Fanny González Franco
Teléfono (6) 8879650 extensión 11300 • Fax 8879666 – 8723303
Correo electrónico cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Analista Administrativo
Asmet Salud - Caldas
Carrera 24 # 62 - 85
Teléfono: 8855982 Ext. 101
www.asmet salud.org.co

"Nuestro actuar genera respeto y confianza"



AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Solo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que el que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo y NO representa la posición oficial de Asmet Salud EPS

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Solo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue

a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que el que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo y NO representa la posición oficial de Asmet Salud EPS

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Solo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que el que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo y NO representa la posición oficial de Asmet Salud EPS

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Solo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que el que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo y NO representa la posición oficial de Asmet Salud EPS

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Solo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que el que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo y NO representa la posición oficial de Asmet Salud EPS

Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales

De: EMAIL CERTIFICADO de DITAH GRUNO-EM5 <417730@certificado.4-72.com.co>
Enviado el: viernes, 30 de abril de 2021 11:48 a. m.
Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales
Asunto: RV: ENVIO RESPUESTA OFICIO 020043 (EMAIL CERTIFICADO de ditah.gruno-em5@policia.gov.co)
Datos adjuntos: GS-2021-019360-DITAH.pdf

DIOS Y PATRIA BUENAS DIAS,

Respetosamente me permito enviar oficio S 2021 019360 DITAH

Atentamente



Teniente
ÓMAR MEDINA FRANCO
Jefe Grupo de Embargos
ditah.gruno-em5@policia.gov.co
Teléfono 515900 ext 9512
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Mensaje Importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE TALENTO HUMANO
GRUPO EMBARGOS DITAH



ANOPA-GRUEM - 29.25

Bogotá, D.C., 27 de abril de 2021

Señor (a)

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Carrera 23 21-48 piso 9 oficina 901- Palacio de Justicia Fanny González Franco

cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono. (6) 8879650 ext. 11300 Fax. 8879666 - 8723303

Manizales – Caldas

Asunto: respuesta oficio No. 604 del 13 de abril de 2021.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR	RAD.	170014003-001-2021-00134-00
DEMANDANTE:	LEIDY KATHERINE OSORIO PIEDRAHITA	C.C.	1.053.776.622
DEMANDADO:	<u>OSCAR ALEJANDRO PARRA VILLEGAS</u>	<u>C.C.</u>	<u>1.053.791.861</u>

En atención al oficio del asunto remitido mediante correo electrónico y radicado ante la Dirección General de la Policía Nacional bajo el sistema GEPOL con el No. **GE-2021-020043-DIPON** del 22/04/2021, el cual es allegado a esta Dependencia por competencia, donde se decretó “...el embargo de la quinta (1/5) parte de lo que exceda el salario mínimo mensual legal o convencional vigente que devenguen los demandados...”, al respecto le informo a su señoría lo siguiente:

Verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano de la Policía Nacional (SIATH), se constató que el (la) señor(a) **OSCAR ALEJANDRO PARRA VILLEGAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.053.791.861**, figura retirado(a) del servicio activo, mediante Resolución No. **04880 del 27-09-2018** con fecha de notificación 01-10-2018, motivo solicitud propia y por el tiempo de servicio no lo (la) hizo acreedor(a) a una asignación de retiro.

No obstante, esta Dependencia SOLO PROCEDE CON PERSONAL EN SERVICIO ACTIVO, motivo por el cual, no se pudo dar cumplimiento a lo ordenado por su Despacho.

De no estar acorde, al presente procedimiento, le solicito de manera respetuosa nos indique el procedimiento a seguir.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:

Nombre: Omar Medina Franco

Grado: Teniente

Cargo: Jefe Grupo Embargos

Cédula: 80152565

Dependencia: Grupo Embargos

Unidad: Dirección De Talento Humano

Correo: omar.medina2565@correo.policia.gov.co

29/04/2021 6:28:41 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 26 - 21

Teléfono: 5159000

www.policia.gov.co



SC 6545 – 1-7-NE SA-CER276952 CO - SC 6545-1-7-NE

Información Pública

Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales

De: Maria Yolanda Garcia Silva <secretaria.nominados@gsc.com.co>
Enviado el: viernes, 07 de mayo de 2021 1:29 p. m.
Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales
CC: Olga Lucia Cardona Duque
Asunto: RESPUESTA OFICIO 607
Datos adjuntos: RESPUESTA JUZGADO OFICIO 607.pdf

Buenas tardes:

se envía respuesta a oficio enviado por ustedes.

Cordialmente,

MARIA YOLANDA GARCIA SILVA

Auxiliar de Nomina
Grupo de Seguridad Celar
secretaria.nominados@gsc.com.co
Tel: (6) 8810423 Ext. 1804
www.gsc.com.co



AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Grupo de Seguridad Celar será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad de la compañía, no necesariamente representan la opinión del Grupo de Seguridad Celar.



Gestión

ambiental

"Antes de imprimir piense en su responsabilidad
y compromiso con el MEDIO AMBIENTE"

Manizales, 07 de Mayo 2021

Señor (a)
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales - Caldas

Damos continuidad a su oficio No 607 con relación al proceso que adelantan en contra los Sr(a), **ALEXIDES MOLINA GIRALDO** identificado con cedula de ciudadanía número **1.053.784.819**, se informa que se procederá a realizar el respectivo descuento.

Atentamente,

Olga Lucia Cardona

OLGA LUCIA CARDONA DUQUE
Líder de Nomina

Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales

De: Practicante Derecho <pracderecho@argos.com.co>
Enviado el: lunes, 10 de mayo de 2021 8:54 a. m.
Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales
Asunto: Respuesta a requerimiento decreto de embargo.
Datos adjuntos: Luis Ermilson Delgado Orozco. No trabajador.pdf

Buen día. Adjunto respuesta a su requerimiento dentro del proceso de la referencia. Quedamos atento a cualquier solicitud adicional.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LEIDY KATHERINE OSORIO PIEDRAHITA
DEMANDADO: LUIS ERMILSON DELGADO OROZCO
RADICADO: 2021-0013400
ASUNTO: RESPUESTA OFICIO No. 603

Por favor confirmar recibido de este mensaje.

Muchas gracias.

Cordialmente,

Maria Camila Gómez
Practicante de Asuntos Laborales
CEMENTOS ARGOS S.A



El contenido de este mensaje puede ser informacion privilegiada y confidencial. Si usted no es el destinatario real del mismo, por favor informe de ello a quien lo envia y destruyalo en forma inmediata. Esta prohibida su retencion, grabacion, utilizacion o divulgacion con cualquier proposito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; en consecuencia, el remitente de este no se hace responsable por la presencia en el o en sus anexos de algun virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario. Las opiniones contenidas en este mensaje y sus adjuntos no necesariamente coinciden con las posiciones institucionales.

+++++

This communication (including all attachments) may contain information that is private, confidential and privileged. If you have received this communication in error; please notify the sender immediately, delete this communication from all data storage devices and destroy all hard copies. Any use, dissemination, distribution, copying or disclosure of this message and any attachments, in whole or in part, by anyone other than the intended recipient(s) is strictly prohibited. This message has been checked with an antivirus software; accordingly, the sender is not liable for the presence of any virus in attachments that causes or may cause damage to the recipient's equipment or software. The views expressed in this message and its attachments do not necessarily coincide with the institutional positions.

Medellín, 07 de mayo de 2021

Señor

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

E. S. D.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	LEIDY KATHERINE OSORIO PIEDRAHITA
DEMANDADO:	LUIS ERMILSON DELGADO OROZCO
RADICADO:	170014003-001-2021-0013400
ASUNTO:	RESPUESTA OFICIO No. 603

Cordial saludo,

En respuesta al oficio No. 603 dentro del proceso EJECUTIVO de la referencia, nos permitimos informarle a su Honorable Despacho que, luego de realizar una búsqueda exhaustiva en nuestra base de datos encontramos que el señor **LUIS ERMILSON DELGADO OROZCO**, identificado con cedula de ciudadanía No.75.033.143, no hace parte de la planta de trabajadores de **CEMENTOS ARGOS S.A** desde el día 26 de junio de 2019. Razón por la cual, no es posible dar aplicación al descuento de salario requerido por usted.

Cordialmente,



Gustavo E. Rincon Luque.

Director de Asuntos Laborales.